DESIGNACIÓN DE JURADOS
PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS

Resolución No. 021
(13 de septiembre de 2024)

"Por medio de la cual se designan los jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de estímulos 2024 y se adoptan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Nariño expidió el Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, *"Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño"*.

Que el mencionado decreto estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo de la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que mediante resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, la Directora Administrativa de Cultura de Nariño ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que en el Documento general de convocatoria se establecieron las bases de participación, que se hicieron públicas a partir del día de apertura de la misma.

Que mediante Resolución No. 014 de 06 de agosto de 2024 se modificó parcialmente el documento general de la convocatoria, en cuanto a los requisitos técnicos exigidos en algunas de las líneas de participación.

El día 06 de agosto de 2024 se expidió la Resolución No. 014, "Por medio de la cual se

modifica parcialmente el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024".

El día 15 de agosto de 2024 se expidió la Resolución No. 017, "Por medio de la cual se modifica parcialmente el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y la Resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos".

Que el cierre de la convocatoria fue el día 25 de agosto de 2024, a las seis de la tarde.

Que el 26 de agosto de 2024 se publicó el listado de participantes postulados en los capítulos 1 a 5 de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos.

Que el día 02 de septiembre de 2024, se publicó el listado de participantes habilitados para evaluación técnica por parte del equipo de jurados.

Que el día 04 de septiembre de 2024, se publicó la corrección al listado de participantes habilitados para evaluación técnica por parte del equipo de jurados, habiendo resuelto las solicitudes de revisión presentadas frente a proyectos no habilitados.

Que el 10 de septiembre de 2024 se publicó la Resolución No. 018, expedida por la Directora Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, *"Por medio de la cual se realiza la redistribución de estímulos desiertos"*.

Que el Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, "Por medio del cual se actualiza la reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a: artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño" dispone lo siguiente en cuanto a la designación de jurados evaluadores y sus facultades:

> ***ARTÍCULO QUINTO: JURADO EVALUADOR.*** *- El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados designará un número impar de tres (3) expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad para cada eje de la convocatoria, seleccionados por un comité conformado por funcionarios de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño. Los jurados designados calificarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la selección de ganadores con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.*
>
> ***Parágrafo:*** *La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo expedido por el (la) Director(a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, en el cual se determinará el valor del estímulo económico y los compromisos que los jurados adquieren en el proceso. El desembolso se realizará a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño. El jurado evaluador contará con el acompañamiento del (la) Director(a) de la Dirección Administrativa de Cultura y los profesionales*

del área jurídica y administrativa de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. – FACULTADES DE LOS JURADOS:

1. Efectuar la selección de ganadores, por unanimidad o mayoría simple.
2. Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad o en una de sus líneas si durante la deliberación encuentra por unanimidad que los postulados evaluados no ameriten el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.

La calificación otorgada por los jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones.

Que la Dirección Administrativa de Cultura, realizó una convocatoria para la conformación de la base de datos de jurados del Programa Departamental de Estímulos 2024, proceso que culminó con la publicación del listado de participantes y sus respectivos puntajes.

Que la Dirección Administrativa de Cultura seleccionó, de conformidad con el perfil de las personas que conforman el banco de jurados, tres evaluadores que se encargarán de la revisión de las diferentes líneas, categorías y modalidades de la convocatoria, acudiendo en primera medida a las personas que conforman el banco de jurados y en caso de no contar con el perfil requerido, acudiendo a personas de reconocida trayectoria y conocimiento de la temática a evaluar.

Que las personas a designar como jurados a través del presente acto administrativo manifestaron la aceptación de su designación como parte del equipo evaluador de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos.

Que los compromisos que adquieren los jurados al ser designados son los siguientes:

1. Realizar la evaluación técnica de cada postulación de acuerdo con los lineamientos de participación establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
2. Llevar a cabo en el instrumento respectivo, la evaluación individual de cada una de las postulaciones en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que realice el jurado).
3. Evaluar con total imparcialidad y objetividad las diferentes postulaciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.
4. Observar total imparcialidad y objetividad en el desempeño de su labor como jurado y actuar en todo momento con plena autonomía.

5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la ley y en el documento general de Convocatoria.
6. Una vez conocidas las postulaciones para evaluar, verificar que se le envíen para evaluación la totalidad de postulaciones asignadas e informar sobre cualquier inconsistencia.
7. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a todos aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
8. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale la Dirección Administrativa de Cultura.
10. Los jurados levantarán y firmarán un acta individual por cada una de las categorías evaluadas, anotando el respectivo puntaje que desde su criterio técnico amerite.

Que los jurados declaran a la fecha de su designación no encontrarse incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para desempeñarse como jurados.

Que las personas designadas como jurados recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos, por lo que no se constituye en la prestación de un servicio, sin que exista lugar al pago de salario u honorarios.

Que el 100% del valor determinado como estímulo, será desembolsado una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos, previa entrega de la planilla de certificación numérica, y agotados los trámites administrativos requeridos para el desembolso.

Que para efectos del desembolso del estímulo al grupo de jurados evaluadores la entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: No. 2024070217 Por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. ($80.000.000.oo), cuenta No. 2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301053-2023003520106-83990-16-1.2.1.0.00 de fecha 26/07/2024 y No. 2024090091 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. ($40.000.000.oo), cuenta No. 2.3.2.02.02.008-33-3301-1603- 3301070-2023003520109-83990-16-1.2.3.1.19 de fecha 10/09/2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes expertos en el ámbito cultural y social como jurados externos evaluadores de las propuestas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, y fijar el

estímulo a la labor de los jurados, en los siguientes términos:

	Nombre	Número de cédula	Líneas y modalidades	Estímulo
1	Jorge Barco	80164179	Apoyo y premios a la circulación, festivales, ciencia, arte,saberes y tecnología	3000000
2	Fernanda Guerrero Delgado	37087053	Festivales, circo y teatro	3000000
3	Angela Maria Puerta Puerta	43526938	Apoyo a procesos de formación en artes, circo contemporaneo, teatro y titeres	3000000
4	Marcela Eunice Rodríguez Malagón	51959756	Artes visuales: Bidimensional, tridimensional, premio de comic, premio serie fotografica	3000000
5	Raul Alberto Henao Velez	71699433	Procesos de formación en cine, audiovisuales y medios interactivos, Cine, audiovisuales y medios interactivos	3000000
6	Sofia Liliana Fonseca Montoya	40022725	Procesos de formación en danza, Danza	3000000
7	Adalix Yamileth Cultid Rosero	36953044	Apoyo y premios a la circulación: Nacional, internacional. Procesos de formación en música, Grabación, Postproducción	3000000
8	Diana Patricia Alfonso	52988113	Procesos de formación en artes visuales, Procesos de formación en teatro, Gobernanza cultural	3000000
9	Adriana María Bermúdez Fernández	38595072	Circo contemporáneo, teatro, titeres	3000000
10	Yana Lema	1712484326 CE	Investigación-creación en oralidad. Proyectos editoriales autores afro, indígenas o campesinos. Artes, ciencias, saberes y tecnología. Transmisión y preservación de lenguas propias y/o indígenas	3000000
11	Luz Maria Chavarro Orozco	31480837	Proyectos editoriales autores locales. Premio a obra inédita	3000000

12	Ivan Dario Aza Alvarez	1085331996	Premio arreglo Banda Sinfónica Departamental	0
13	Gloria Garzón	27081231	Apoyos y premios a la circulación, patrimonio y gobernanza Cultural	3000000
14	Valeria Guerrero	1085278996	Caracterización de iniciativas, espacios, actores y prácticas relacionadas con la artes o las artesanías. Actividades para la dinamización y fortalecimiento de espacios comunitarios de los pueblos indígenas, afro y campesinos. Patrimonio	3000000
15	Jonnathan Paul Cuaicuan Pantoja	1085249131	Transmisión de saberes artesanales y creación artesanal	3000000
16	Pablo Trejo	81162004	Actividades para la dinamización y fortalecimiento de espacios comunitarios de los pueblos indígenas, afro y campesinos. Patrimonio. Saberes	3000000
17	Jaime Arbey Atehortúa Sánchez	15440048	Documentación y transmisión de prácticas y saberes, proyectos para la revitalización de lenguas indígenas.	3000000
18	Sara Bolaños	1713828463 CE	Espacios y escenarios, actividades lectura, escritura y oralidad, documentación y transmisión de saberes	3000000
19	Carlos Alberto Vasquez Rodriguez	13890193	Apoyo a procesos de formación en artes. Danza	3000000
20	Juan Carlos Granda Romero	12753203	Procesos de formación en artes visuales. Artes Visuales: Bidimensional, tridimensional, premio de comic, premio serie fotografica	3000000
21	Mónica Samudio Valencia	1128451164	Cine, audiovisuales y medios interactivos. Procesos de formación en cine	3000000

22	Angela Cristina Bello	52270724	Procesos de formación en danza y proyectos de investigación . creación en danza.	3000000
23	Juan Pablo Ortega	1085283149	Procesos de formación en música, Premio de composición canción inédita, Grabación, postproducción	3000000
24	Enrique Espitia León	2972019	Apoyo para la circulación de las artes en el departamento de Nariño. Procesos de formación en teatro	3000000
25	Mayra Sanchez	1010179730	Investigación-creación en oralidad. Proyectos editoriales autores afro, indígenas o campesinos. Caracterización de iniciativas, espacios, actores y prácticas relacionadas con la artes o las artesanías. Actividades para la promoción de la oralidad, la lectura y la escritura. Documentación y transmisión de saberes	3000000
26	Jesús Mauricio Chaves Bustos	87710578	Proyectos editoriales autores locales. Premio a obra inédita	3000000
27	David Leonardo Barrera López	1073427236	Premio arreglo Banda Sinfónica Departamental	0
28	Oscar Javier Cervelion Bastidas	1085245142	Premio de composición canción inédita.	0
29	Catalina Unigarro	37081823	Gobernanza Cultural, Actividades para la promoción de la oralidad, la lectura y la escritura	3000000
30	María Ximena Rodríguez Cifuentes	59831064	Transmisión de saberes artesanales y creación	3000000
31	Tatiana Avendaño	52869521	Circulación, festivales, ciencaia, saberes, arte y tecnología	3000000

32	Carmen Alicia Guerrero Jojoa	59815539	Investigación-creación en oralidad, Proyectos editoriales autores afro, indígenas o campesinos. Artes, ciencias, saberes y tecnología. Transmisión y preservación de lenguas propias y/o indígenas	3000000
33	Ivan Oliva	13068872	Grabación, postproducción, circulación y festivales	3000000
34	Paola Mora Rosas	36751009	Procesos de formación en artes dirigidos jóvenes y personas con discapacidad. Proyectos de oedagogías para la paz	3000000
35	Daniela Santos Rodriguez	1020748694	Artes visules y formación en artes visuales	3000000
36	Alirio Gonzales	16657578	Cine y medios audiovisuales	3000000
37	Camilo Franco Rodriguez	1085341212	Danzas y procesos de formación en danza	3000000
38	Jazmin Zorayda Fajardo	37081786	Procesos de formación en artes visuals, proyectos de investigación.creación en artes visuales	3000000
39	Cesare Gafurri	1020714002	Literatua: Proyectos editoriales autores locales. Premio a obra inédita	3000000
40	Herman Fernando Carvajal Martinez	1084220849	Premio arreglo Banda Sinfónica Departamental	0
41	Bertha Herminia López Parra	59814543	Premio a composición y canción inédita.	0
42	William Obando	98391483	Transmisión de saberes artesanales y creación artesanal	3000000
TOTAL			**111000000**	

Parágrafo primero: Las personas designadas como jurados recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, por lo que no se constituye en la prestación de un servicio o la celebración de un contrato entre el Departamento y el jurado, sin que exista lugar al pago de salario u honorarios.

Parágrafo segundo: El desembolso del estímulo será realizado por la Secretaría de Hacienda del Departamento, previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El gasto de que trata la presente resolución se realizará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto Departamental para la vigencia 2024.

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR
2024070217	26/07/2024	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301053-2023003520106-83990-16-1.2.1.0.00	$80.000.000.oo
2024090091	10/09/2024	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301070-2023003520109- 83990-16-1.2.3.1.19	$40.000.000.oo

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los jurados designados y realizar su publicación en la plataforma https://estimuloscultura.narino.gov.co de conformidad con lo establecido en el numeral dieciocho (18) PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES, del documento general de convocatoria.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de la expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
PAOLA LORENA CORAL PÉREZ
Directora Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

Proyectó: **María Camila Segovia** Profesional de apoyo DACN	Proyectó: **Vladimir Hernández Botina** Profesional de apoyo DACN